H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NARANJOS-AMATLÁN, VERACRUZ.

2026-2029

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ.

JURÍDICO

DIRECTOR JURÍDICO

LIC. JOSÉ DE JESÚS CELAYA LÓPEZ.

RESULTADOS que transforman

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NARANJOS AMATLAN, VERACRUZ.

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales y Estructura Orgánica

Capítulo I - Disposiciones Generales

- **Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general. Tiene por objeto regular la organización, atribuciones y funcionamiento de la Dirección Jurídica del Municipio.
- **Artículo 2.** La Dirección Jurídica es la dependencia encargada de la defensa técnica, representación legal y asesoramiento normativo del Honorable Ayuntamiento. Actúa en coadyuvancia directa con la Sindicatura Municipal para la protección del patrimonio público.
- **Artículo 3.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:
  - **Ayuntamiento:** El cuerpo colegiado de gobierno municipal.
  - **Dirección:** La Dirección Jurídica Municipal.
  - **Director(a):** El titular de la Dirección Jurídica.
  - **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Capítulo II - De la Estructura Orgánica

- **Artículo 4.** Para el debido cumplimiento de sus funciones, la Dirección Jurídica se integrará de la siguiente manera:
  - I. Titular de la Dirección Jurídica.
  - II. Auxiliar Jurídico.
  - III. Secretaria

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

TÍTULO SEGUNDO

De las Atribuciones y Obligaciones

Capítulo I - De las Facultades Generales de la Dirección

- **Artículo 5.** Corresponden a la Dirección Jurídica las siguientes atribuciones institucionales:
  - I. Prestar asesoría legal obligatoria a todas las dependencias centralizadas y paramunicipales del Ayuntamiento.
  - II. Formular los proyectos de Reglamentos Municipales, Bandos de Policía y Buen Gobierno, y circulares administrativas.
  - III. Representar legalmente al municipio en las controversias judiciales, laborales, civiles, administrativas y penales en que este sea parte.
  - IV. Dictaminar la procedencia legal de la firma de contratos, convenios y acuerdos de coordinación institucional.

Capítulo II - De las Facultades Específicas del Titular

- **Artículo 6.** El Director Jurídico tendrá las siguientes obligaciones exclusivas:
  - I. Acordar directamente con el Presidente Municipal y coordinarse formalmente con la Sindicatura Única.
  - II. Validar con su firma los dictámenes jurídicos emitidos por el personal de la Dirección.
  - III. Comparecer ante el Cabildo cuando sea requerido para informar sobre el estado procesal de los litigios municipales.

TÍTULO TERCERO

Del Funcionamiento de las Jefaturas de Departamento

Capítulo I - Del Departamento de lo Contencioso

- **Artículo 7.** Corresponde al Auxiliar Jurídico:

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

- I. Tramitar, contestar y dar seguimiento estricto a las demandas interpuestas contra actos de la autoridad municipal.
- II. Interponer recursos de amparo, revisión y quejas necesarias en defensa del patrimonio municipal.

Capítulo II - Del Departamento de Revisión de Contratos y Normatividad

- **Artículo 8.** Corresponde al Director Jurídico
  - I. Redactar las cláusulas legales para licitaciones, adquisiciones y obras públicas.
  - II. Mantener actualizado el registro y archivo histórico de los convenios celebrados por el Ayuntamiento.

TÍTULO CUARTO

Del Régimen Disciplinario y Suplencias

Capítulo I - De las Ausencias y Suplencias

- **Artículo 9.** Las ausencias temporales del Director que no excedan los 15 días hábiles serán cubiertas por el Auxiliar Jurídico, previo oficio de designación de la Presidencia Municipal.

Capítulo II - De la Ética y Responsabilidad Profesional

- **Artículo 10.** Todo el personal adscrito a la Dirección Jurídica deberá guardar estricto secreto profesional respecto a los asuntos, estrategias y documentos de los que tenga conocimiento por motivo de sus funciones. Su incumplimiento será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz.

TITULO QUINTO

Capitulo I- De los valores en la Dirección Jurídica

Artículo 11.- Como servidores públicos, reconocemos el valor propio, los derechos y las obligaciones de los demás sin distinción de edad, sexo o religión, ni ninguna otra, con las salvedades que contemple la Ley, lo cual exige el cumplimiento de las leyes y normas. un trato digno y justo que nos permita vivir en un ambiente de paz y armonía.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

Articulo 12.- Al realizar las funciones se deberá mostrar siempre con una conducta recta y transparente, con independencia de cualquier persona o personas que pueda alterar el correcto desempeño, o bien evitando obtener algún provecho o ventaja personal como servidor o compañero de trabajo.

Articulo 13.- Trabajar de manera íntegra, profesional y con recti tud en la realización y ejecución de las actividades, eliminando cualquier acto que denigre, corrompa o cree una mala imagen hacia la institución o el Área.

Artículo 14.- Normas, procedimientos y conductas que definen la práctica detallada de las decisiones y resoluciones tomadas por la administración pública municipal para crear un ambiente de certidumbre, credibilidad y publicidad en la ciudadanía.

TITULO SEXTO

CAPITULO I.- De la Normatividad Aplicable

Artículo 15.- En materia Federal

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

• Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

• Ley Federal del Trabajo.

• Ley del Seguro Social.

• Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

• Código Federal de Procedimientos Civiles

• Código Fiscal de la Federación.

• Código Nacional de Procedimientos Penales.

• Ley General de Responsabilidades Administra vas de los Servidores Público

Artículo 16.- En materia Estatal

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

• Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz

• Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

• Ley de Deuda Pública del Estado Libre y Soberano de Veracruz

• Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Veracruz

• Ley de Procedimientos Administra vos del Estado de Veracruz.

• Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Veracruz

• Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Veracruz

• Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz

• Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Veracruz

• Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado de Veracruz

• Código Penal del Estado de Veracruz.

• Ley Orgánica del Municipio Libre.

Artículo 17.- En materia Municipal

• Bando de Policía y Gobierno

• Código de conducta.

• Código de ética

• Reglamento Interior.

TITULO SÉPTIMO

De las responsabilidades Administrativas

Artículo 18.- Responsabilidades

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Articulo 19.- La Dirección deberá conducirse bajo criterios de transparencia y acceso a la información pública, observando en todo momento las disposiciones legales en materia de protección de datos personales y confidencialidad institucional.

Artículo 20.- La Dirección fomentará mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas respecto del cumplimiento de metas institucionales y del desempeño de las áreas municipales.

TRANSITORIOS

- **PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.
- **TERCERO.** Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la autoridad municipal competente conforme a las disposiciones legales aplicables.

NARANJOS AMATLÁN, VERACRUZ A 16 DE MARZO DEL 2026.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN